

## **REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (2015-2016) DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS DE BOLIVIA**

### **PRESENTACIÓN**

En la sociedad boliviana se observan relaciones desiguales: quienes tienen más poder gozan de ventajas, impunidad y privilegios que les permiten controlar y dominar a otras y otros. Las relaciones de poder generan desigualdad y, en este orden social de desigualdad, se encuentra el origen de la violencia. Las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres continúan siendo amplias y en algunos ámbitos van en ascenso; las mujeres son tradicionalmente víctimas a escalas mayores del ejercicio de la violencia. Sin embargo, según el accionar del Estado, esta situación se puede revertir.

En Bolivia se han realizado esfuerzos para generar estrategias de ampliación del ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Tanto desde las organizaciones de mujeres como desde las instancias gubernamentales que trabajan por los derechos de las mujeres, se han logrado avances a nivel normativo, en acciones interinstitucionales y en coordinación; ejemplos de ello son, la elaboración de la Ley 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia” que recoge propuestas desde la experiencia de las organizaciones de mujeres, la creación del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE) por parte del Ministerio de Justicia, desde el que se lideran procesos de fortalecimiento institucional y coordinación en derechos. El Servicio Estatal de Autonomías (SEA), en colaboración con ONU Mujeres, que desarrollaron una herramienta informática que permite costear los servicios de la Ley Nº 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”. Sin embargo, aún es preciso realizar un buen seguimiento de la normativa desde el análisis del presupuesto destinado a la misma.

En este marco el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza – CPMGA con el apoyo de OXFAM en Bolivia y en alianza y coordinación con el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades a través del SIPPASE y El Ministerio de Autonomías a través del SEA, han desarrollado, el presente reporte, constituyéndose en un esfuerzo de sistematización de la información presupuestaria referida a las acciones que realizan los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD) y los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) para el cumplimiento del ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia según la normativa nacional. En este sentido, en el marco de la Ley Nº 348, el Decreto Supremo 2145, el Decreto Supremo 2610 y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley Nº 031), este documento desarrolla un análisis de la programación, inversión y ejecución presupuestaria realizada por los GAD y los GAM para asumir, en el marco de sus competencias, la lucha contra la violencia hacia las mujeres por razón de género.

Algunas preguntas para analizar el ejercicio y la responsabilidad que asume el Estado en la lucha contra la violencia hacia las mujeres por razón de género son: ¿existen normativas nacionales de lucha contra la violencia hacia las mujeres?, ¿cómo se visibiliza este esfuerzo en las políticas públicas y los presupuestos de gobernaciones y municipios?; en otras palabras, ¿qué se hace y cuánto se invierte en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en los municipios y departamentos de Bolivia?

El presupuesto, como herramienta de control de política económica (que detalla los ingresos de un país y cómo se distribuyen los gastos definidos por el gobierno), permite analizar si se está cumpliendo con la normativa respecto a la lucha contra la violencia hacia las mujeres, qué acciones realizan los municipios y gobernaciones y, claro está, si estas son efectivas. El **marco** de la normativa de Control Social se pretende contribuir con el aporte de argumentos sólidos para que tanto desde las organizaciones de mujeres como desde las instancias del Estado se contribuya efectivamente con la Disminución de la Violencia contra las Mujeres.

Así mismo recalcar el apoyo brindado por el Ministerio de Economía y Finanzas de Bolivia al facilitarnos la información de la ejecución presupuestaria a Diciembre de 2015 y la programación de recursos de las GAD y GAM de la gestión 2016, tomar en cuenta que la información puede variar puesto que muchas instancias municipales y departamentales envían información de cierre hasta marzo de la próxima gestión, por lo que existe la posibilidad que haya una leve variación en los datos presentados.

Tania Sanchez Directora CPMGA

## I. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: ESTADO DE SITUACIÓN

La violencia contra las mujeres por razón de género se expresa en un sinnúmero de actos profundamente violentos que se cometen cotidianamente en contra de mujeres, adolescentes y niñas y que se encuentran encubiertos por estereotipos y conceptos erróneos, mitos y sentido común social ampliamente permisivo que actúan como barreras que evitan que la sociedad reconozca el alcance y la magnitud de este gravísimo problema y que, de manera conexa, no se tomen medidas suficientes para desarticular la estructura patriarcal subyacente en la violencia por razón de género (Apiláñez, 2015). La violencia contra las mujeres por razón de género, por tanto, se manifiesta en torno a rasgos claramente determinados que, además, condicionan las formas de encararla y su reproducción (CONEXION, 2012):

- i) Las mujeres como sujetos de *disciplinamiento* social y del cuerpo, en tanto existe un control masculino de la sexualidad y de la capacidad reproductiva de éstas.
- ii) La reproducción de un sistema patriarcal, con dominio de clase y cultural, que asume un tratamiento subordinado, desvalorizado y discriminatorio de la víctima *por ser mujer* y, con mayor gravedad, si es niña e indígena.
- iii) Un sistema judicial que no ha logrado tener los alcances institucionales para procesar con justicia estos casos, por su corte patrimonialista y por las dificultades asociadas a la falta de coherencia y claridad normativa.
- iv) Una cultura cotidiana de encubrimiento y de naturalización de la violencia, que fluye con fuerte contenido de prejuicios de género y étnico-culturales.
- v) La persistencia de formas antiguas y la emergencia de nuevas formas de ejercicio de la violencia.

Datos aportados recientemente por diversos estudios (ONU Mujeres, OMS/OPS, 2012) dan cuenta de que, en el país, siete de cada diez mujeres son víctimas de algún tipo de violencia en sus hogares, con graves consecuencias para su salud física y emocional: un 70% de las mujeres son víctimas de alguna forma de violencia sexual, psicológica, física o económica y, en un 75% de los casos, la violencia tiende a ser repetitiva y no suele ser denunciada por las víctimas (Apiláñez, 2015). Por su parte, datos recogidos por el Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer, la situación de violencia por razón de género en Bolivia es preocupante porque<sup>1</sup> (Apiláñez, 2015):

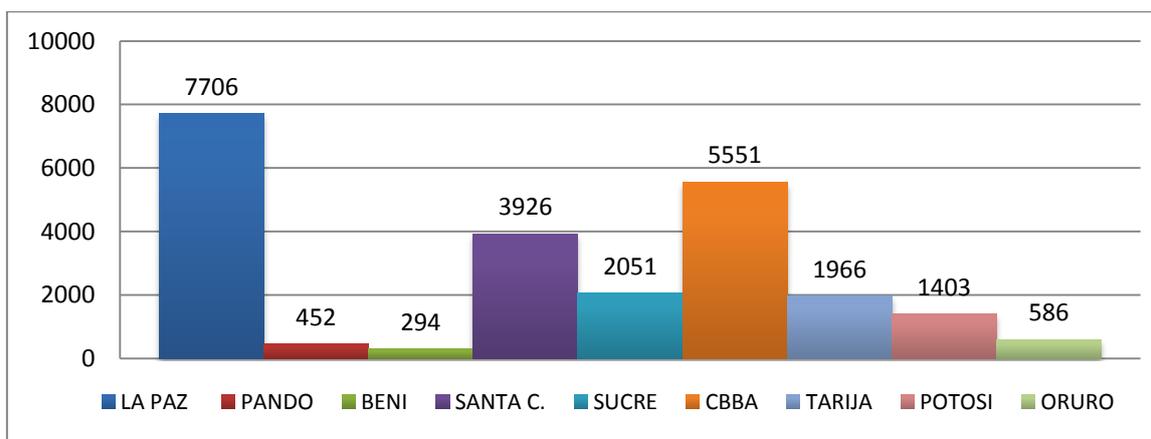
- 7 de cada 10 mujeres en el país han sufrido algún tipo de violencia (OMS/OPS, 2012).
- Una mujer muere cada tres días víctima de feminicidio en Bolivia (CIDEM, 2012). El feminicidio infantil y adolescente está en aumento: entre enero y junio de 2012, 37,21% de las víctimas tenían hasta 20 años.
- 12 denuncias de violencia sexual contra mujeres adultas y niñas por día han sido registradas en 4 instituciones públicas y 7 privadas de las capitales de 6 departamentos del país y El Alto (Observatorio de Género, Coordinadora de la Mujer). De los registros de denuncias que contenían la edad de las víctimas, más de la mitad eran menores de edad (un equivalente al 62%).

<sup>1</sup> Observatorio de Género. Coordinadora de la Mujer en Bolivia. Disponible en: <http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/index.php/generalsim/principal/boton/1/sub/23/tem/1>

- No existen datos denunciados ni estadísticas sistematizadas sobre proxenetismo y violencia sexual comercial (Presentación Diagnóstico sobre Violencia Sexual Comercial, ICC-Kerk in Aktie).
- Más del 50% de las mujeres entrevistadas en un estudio reciente de ONU Mujeres (2012) sobre percepciones de las bolivianas en torno al ejercicio de derechos, declararon frecuente o muy frecuente la violencia sobre ellas en su círculo familiar o cercano.
- Siete de cada diez personas de las poblaciones TLGB, han sido víctimas de amenazas e insultos como la forma más común de agresión, seguida de humillación y golpizas, especialmente a la población transexual. Solo una de cada siete personas LGBT, denuncia los actos de violencia de las que son víctimas y sólo una de cada diez la vulneración de sus derechos.

Los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) reportan que, de cada diez personas que acuden a estos, nueve son mujeres -incluidas las niñas- que sufrieron agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas (INE, VIO, 2014); por su parte, la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) de la Policía Boliviana reportó, para 2013, un total de 41.256 denuncias de violencia contra mujeres (772 denuncias por 100.000 mujeres), en 2014 reportó 30.054 denuncias (562 denuncias por 100.000 mujeres) y, en 2015, se registraron 34.016 denuncias (749 denuncias por 100.000 mujeres)<sup>2</sup>. Respecto a los casos de violencia atendidos por la FELCV, los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz son los que muestran el mayor número de casos de violencia reportados.

**GRÁFICO 1**  
**CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES REPORTADOS POR LA FELCV HASTA AGOSTO DE 2014**



Fuente: Reporte de la FELCV (1er semestre, 2014).

Los casos que más se denuncian son los de violencia sexual: los reportes de la FELCV evidencian que, por cada 10.000 mujeres bolivianas, 24 han denunciado casos de violencia sexual representando el 68,5% de las denuncias realizadas. La violencia sexual es la forma más reconocida de violencia y la que determina que se proceda a instancias públicas, por el mayor número de denuncias. Otras formas de violencia se mantienen invisibilizadas socialmente, según muestran los pocos casos registrados.

<sup>2</sup> Reporte del Sistema de Monitoreo de Progresos en Derechos Humanos de la Comunidad de Derechos Humanos de Bolivia, en base a fuentes oficiales de la FELCV. Disponible en: [http://www.comunidad.org.bo/index.php/indicadores/listar/gestion/2015/cod\\_derecho/27/cod\\_dimension/33/grupo/3#top](http://www.comunidad.org.bo/index.php/indicadores/listar/gestion/2015/cod_derecho/27/cod_dimension/33/grupo/3#top)

Entre los años 2013 y 2015 se registraron 314 feminicidios: en 2013, han sido asesinadas 9 mujeres cada mes, en 2014 fueron 10 y en 2015, 8 mujeres.

**TABLA 1**  
**FEMINICIDIOS REPORTADOS (GESTIONES 2013, 2014 Y 2015) Y VÍCTIMAS POR MES**

| <b>AÑO</b>  | <b>Nº FEMINICIDIOS</b> | <b>MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO POR MES</b> |
|-------------|------------------------|--|
| <b>2013</b> | 110                    | 9  |
| <b>2014</b> | 114                    | 10   |
| <b>2015</b> | 93                     | 8  |

Fuente: elaboración propia en base a datos del registro del Ministerio Público 2015 y Reporte público del VIO, 2016.

Ante esta situación, las organizaciones de mujeres han solicitado, en las gestiones 2014 y 2015, la activación de la Declaratoria de Alerta contra la violencia hacia las mujeres en sus municipios<sup>3</sup>. La Declaratoria de Alerta es un mecanismo de acción colectiva establecido en el Art. 47 de la Ley 348 por el que se plantea el desarrollo de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres en un territorio determinado. Los municipios que han aprobado una Declaratoria de Alerta son Sucre, Cochabamba, Quillacollo, Oruro, Santa Cruz de la Sierra, Tarija, San Joaquín, Trinidad, Santa Ana, Potosí y El Alto; ello les permite habilitar medidas y recursos de emergencia para hacer frente a la violencia.

**TABLA 2\***  
**DECLARATORIA DE ALERTA CONTRA LA VIOLENCIA POR NORMATIVA MUNICIPAL**  
**DECLARATORIA DE ALERTA MUNICIPAL**

| <b>MUNICIPIO</b>        | <b>NORMATIVA O LEY MUNICIPAL</b>  |
|-------------------------|-----------------------------------|
| <b>SUCRE</b>            | Ley Autonómica Municipal 52/2014  |
| <b>COCHABAMBA</b>       | Ley Autonómica Municipal 66/2014  |
| <b>QUILLACOLLO</b>      | Ley Autonómica Municipal 05/2014  |
| <b>ORURO</b>            | Ley Autonómica Municipal 19/2015  |
| <b>SANTA CRUZ</b>       | Ley Autonómica Municipal 057/2015 |
| <b>TARIJA</b>           | Ley Autonómica Municipal 64/2015  |
| <b>SAN JOAQUÍN</b>      |                                   |
| <b>TRINIDAD</b>         | Decreto Edil 258/2014             |
| <b>SANTA ANA</b>        |                                   |
| <b>POTOSÍ</b>           | Ley Autonómica Municipal 046/2014 |
| <b>EL ALTO – LA PAZ</b> | Ley Autonómica Municipal 315/2015 |

Fuente: Elaboración propia en base al Reporte de Estados de Alerta a nivel nacional del Defensor del Pueblo, 2016.

<sup>3</sup>Los Municipios del Estado Federal México reconocen el estado de alerta por 2 feminicidios al mes en las gestiones 2013-2014. En la provincia de Salta (Argentina), se declara estado de emergencia debido a que, desde enero de 2013 hasta mediados de 2015, una mujer ha sido asesinada cada mes (Estadísticas de Justicia, 2016).

\*No se ha encontrado datos del número de Ley de aprobación de declaratoria de Alerta de los municipios de San Joaquín y Santa Ana

## II. NORMATIVA Y AVANCES DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

A partir de los esfuerzos del movimiento de mujeres y del Estado Plurinacional de Bolivia se ha ampliado la normativa nacional para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en especial, la relativa al derecho fundamental a una vida libre de violencia. Ya en los 90 el movimiento de mujeres impulsa movilizaciones para incidir en la normativa nacional en lo que respecta a la derogación del Artículo 276 del Código Penal de 1997 (este artículo definía los delitos sexuales como delitos contra las buenas costumbres y prohibía a las víctimas el inicio de acciones penales contra el agresor) a la luz de la promulgación de la Ley N° 1674 Contra la Violencia en la Familia y Doméstica, en 1995. Esta Ley, además de tipificar los tipos de violencia contra la mujer y establecer los procesos a seguir, creó los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM), las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNA) y las Brigadas de Protección a la Familia de la Policía Nacional (BPF). Sobre la base de la Ley N° 1674, el mecanismo de igualdad de género, en articulación con parlamentarias e instituciones de defensa de los derechos de las mujeres, conforma un grupo de revisión y modificaciones para, finalmente, lograr la promulgación de la Ley 348 Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia en 2013.

La Ley 348 define la erradicación de la violencia como una prioridad nacional y como un importante problema de salud pública, desde un enfoque de prevención, protección de las mujeres en situación de violencia y la sanción de los agresores, reconociendo dieciséis tipos de violencia y estableciendo el feminicidio como delito penal<sup>4</sup> (Apiláñez, 2015). Además, la Ley 348 supone un salto cualitativo de gran importancia en el país para mejorar el ciclo de atención a la violencia contra las mujeres en Bolivia al dar un paso hacia la integralidad (sólo ocho países de América Latina cuentan con leyes integrales contra la violencia llamadas, en la literatura especializada, “leyes de segunda generación”) y al reconocer el feminicidio como delito penado con la máxima condena permitida en el país (además de la ley boliviana, ocho países de América Latina reconocen el feminicidio como delito penal y, en la totalidad de los casos, éste es penado con la máxima condena permitida en el país) (Apiláñez, 2015).

En efecto, la Ley 348 es el avance legislativo más significativo para que el Estado y las entidades autónomas asuman acciones de lucha contra la violencia hacia las mujeres; del mismo modo, el Decreto Supremo 2145/2014 (reglamento bajo el cual se da el cumplimiento de la Ley 348 y se asignan recursos específicos para su implementación) y el Decreto Supremo 2610/2015 (que modifica el DS 2145) tienen el objetivo de “establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección para las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, las instancias responsables del cumplimiento de la norma son las autoridades y servidores públicos de todos los Órganos, Instituciones Públicas, **Entidades Territoriales Autónomas (ETAS)** y la sociedad civil” (Ley 348, Art. 2).

---

<sup>4</sup> Observatorio de Género. Recogido de la Coordinadora de la Mujer en Bolivia. Disponible en <http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/index.php/marco/mostrar/boton/1/sub/19/id/245/idps/25/tem/1>

Como parte de las ETAS, las Gobernaciones y Alcaldías, en el marco de sus competencias y responsabilidades, deben (Ley 348, Art. 9):

1. Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia.
2. **Crear, fortalecer y sostener servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia.**
3. Crear y sostener servicios de reeducación integral especializada para los agresores, así como otras medidas destinadas a modificar su comportamiento.
4. Adoptar medidas concretas de acción y responsabilidades claras y específicas que requiere la preservación de la vida, la seguridad y la integridad de las mujeres.
5. Articular los instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales vinculadas, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

Además, la Ley 348 determina las competencias de las ETAS para la prestación de:

- Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM): organizados, coordinados y fortalecidos en cada municipio con cargo a su presupuesto anual (Ley 348, Art. 24).
- Casas de Acogida y Refugio Temporal: creados, equipados, mantenidos y atendidos tanto en el área urbana como rural (Ley 348, Art. 25).

**TABLA 3**  
**ACCIONES Y SERVICIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS SEGÚN LEY 348**

| ETAS   | SERVICIOS   | TIPOS DE ACCIONES SEGÚN SERVICIO   |
|--|---|--|
| <b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES (GAM)</b> | <b>Servicios Legales Integrales Municipales, SLIM (Art. 50)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Organización, coordinación y fortalecimiento del Sistema de Atención Integral.</li> <li>♀ Apoyo, seguimiento y elaboración de informes psicológicos, sociales y legales.</li> <li>♀ Intervención inmediata ante denuncia de hechos de violencia.</li> <li>♀ Acciones de difusión, defensa y ejercicio de derechos de las mujeres. Prevención.</li> <li>♀ Coordinación con entidades públicas y privadas; reporte de todas las denuncias recibidas.</li> </ul> |
|  | <b>Casa Comunitaria de la Mujer, CC (Art. 30)</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Orientación, prevención y detección de casos de violencia.</li> <li>♀ Coordinación con autoridades públicas e instituciones privadas.</li> </ul>  |
| <b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS</b>                   | <b>Casas de Acogida y Refugio temporal (CAR) (Art. 25)</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Acogimiento, protección y atención gratuita a mujeres y familias en situación de violencia.</li> <li>♀ Estímulo y promoción del empoderamiento de las mujeres en situación de violencia.</li> <li>♀ Proporcionar a las mujeres la atención interdisciplinaria para su recuperación física y psicológica.</li> <li>♀ Capacitación a las mujeres víctimas de violencia.</li> </ul>  |

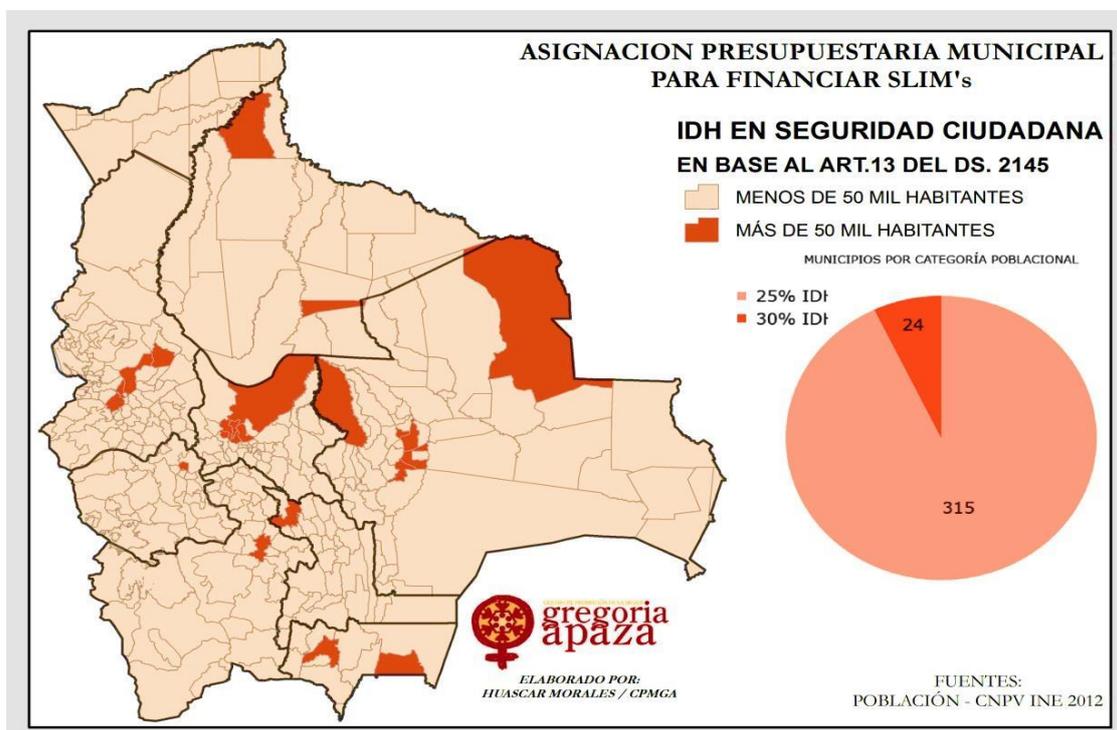
Fuente: Elaboración propia en base a Ley 348 y Guía para el costeo de servicios de la Ley N° 348 de los Gobiernos Autónomos, SEA, 2013.

## 2.1 Según sus responsabilidades, ¿qué presupuesto deben destinar los Gobiernos Autónomos Departamentales y los Gobiernos Autónomos Municipales para la lucha contra la violencia hacia las mujeres?

- Los Gobiernos Autónomos Departamentales utilizarán, en 2015, el 30% del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana para la construcción y equipamiento de las casas de acogida y refugios temporales y, en los años siguientes, el 10% del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana para el mantenimiento y atención en las casas de acogida y refugio temporal (DS 2145, Art. 13).
- Los Gobiernos Autónomos Municipales utilizarán, para los Servicios Legales Integrales Municipales, el 25% del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana aquellos con una población mayor a cincuenta mil habitantes y el 30% los que tengan una población menor a cincuenta mil habitantes, con el objetivo de financiar infraestructura, equipamiento, mantenimiento y atención a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento (DS 2145, Art. 13).

El siguiente gráfico muestra la distribución de municipios en función de la normativa presupuestaria regulada en el DS 2145:

**GRÁFICO 2**  
**MAPEO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL MÍNIMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CASAS DE ACOGIDA Y REFUGIOS TEMPORALES**



Fuente: Elaboración propia en base a Ley 348 y el censo de población y vivienda 2012

Según sus atribuciones, SLIM, casas de acogida y refugios para mujeres, deben considerar acciones focalizadas en prevención, atención, protección y reparación a las mujeres.

El presupuesto de los municipios debe ser destinado a proyectos y actividades de lucha contra la violencia de género de forma transversal: deben generarse acciones de prevención, atención, protección y reparación.

| <b>Número de Municipios, agrupados por Departamentos, que deben usar el 25% y 30% de sus recursos para financiar los SLIM</b> |            |            |
|---|------------|------------|
| <b>DEPARTAMENTOS</b>  | <b>30%</b> | <b>25%</b> |
| BENI  | 2          | 17         |
| CHUQUISACA  | 1          | 28         |
| COCHABAMBA  | 7          | 40         |
| LA PAZ  | 4          | 83         |
| ORURO   | 1          | 34         |
| PANDO   | 0          | 15         |
| POTOSÍ  | 1          | 39         |
| SANTA CRUZ  | 6          | 50         |
| TARIJA  | 2          | 9          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>24</b>  | <b>315</b> |

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INE, 2012

Otra cuestión que los gobiernos autónomos deben tomar en cuenta del total de los recursos asignados a Seguridad Ciudadana es que se destinará, como mínimo, el 5% para infraestructura, equipamiento, tecnología y fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia, FELCV, a través de la Policía Boliviana (DS 2610, Art. 2). Por último, el DS 2610 también ha dispuesto que los recursos destinados al cumplimiento de la Ley 348 - establecidos en el Artículo 13 del Decreto Supremo 2145- y que no fueron ejecutados el 2015, no podrán ser reasignados a otros fines y deberán registrarse en el POA 2016 (DS 2610, Disposición Final Segunda).

### **III. RECURSOS DESTINADOS A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA: Análisis del presupuesto de Gobiernos Departamentales y Gobiernos Municipales para hacer efectiva la lucha contra la violencia en razón de género<sup>5</sup>.**

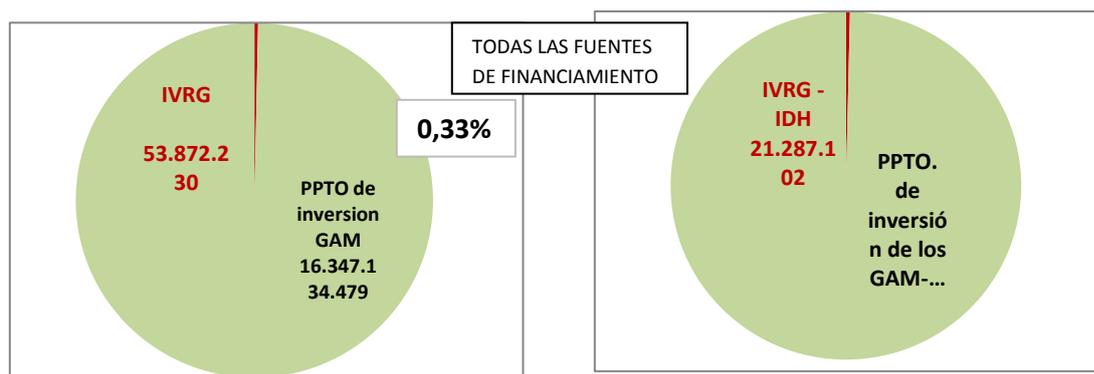
El análisis que se desarrolla a continuación se enmarca en la asignación y ejecución presupuestaria de gastos de inversión en proyectos y actividades de lucha contra la violencia en razón de género de los presupuestos de 339 municipios y 9 gobernaciones correspondientes a las gestiones 2015 y 2016. Este esquema de información supone diferenciar el gasto según normativa (ejecución del DS 2145 respecto a la fuente de financiamiento del IDH para gobernaciones y municipios), el gasto de apoyo y fortalecimiento institucional (medidas de gobernaciones y municipios para el fortalecimiento institucional en la lucha contra la violencia) y el gasto directo de fortalecimiento a mujeres víctimas de violencia y acciones de prevención en el marco de las atribuciones que emanan de la Ley 348.

- **Total de asignación de recursos de los municipios y las gobernaciones destinados a la lucha contra la violencia por razón de género, por fuente de recurso**

<sup>5</sup> El análisis de la información del presupuesto se realiza bajo el enfoque transversal de Presupuestos Sensibles al Género (PSG) en el que se filtra la información concerniente a la lucha contra la violencia en razón de género en todos los programas del presupuesto. Esto supone enfatizar en el Programa 25 (en el que se deben inscribir estos proyectos y actividades según normativa) y el Programa 26 (en el que suelen inscribir y reinscribir los gobiernos municipales).

En la gestión del año 2015, la totalidad de los Gobiernos Municipales programaron, en aplicación al DS 2145, **114.556.198,12 Bs.** para proyectos y actividades destinados a la lucha contra la violencia en razón de género en los ámbitos de prevención, atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia y sistemas de tratamiento a los agresores. Del presupuesto programado, hasta diciembre de 2015, se ejecutó el 47%, es decir, el equivalente a **53.872.230,16 Bs.** Estas acciones representaron un 0,33% del presupuesto de inversión total ejecutada de los municipios en 2015.

**GRÁFICO 3**  
**PESO DE LA INVERSIÓN TOTAL DE LOS GAM EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO (Gestión 2015)**

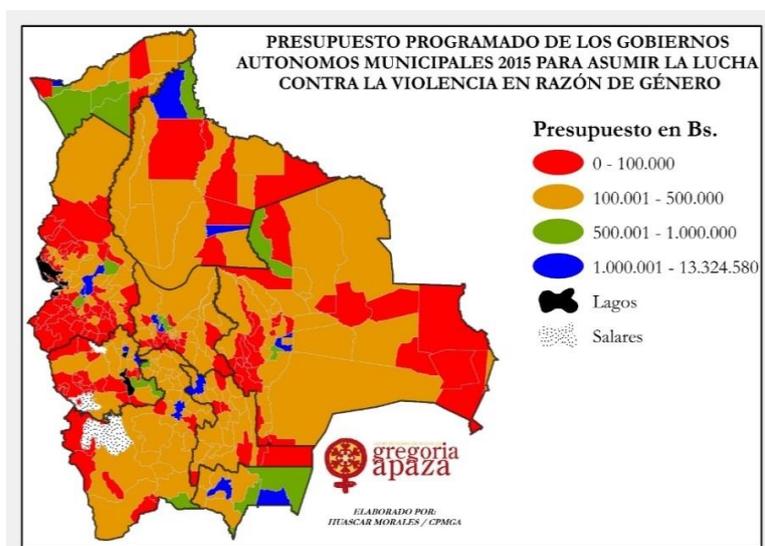


Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, proporcionada en enero de 2016.

Por otro lado, tomando en cuenta el total de los recursos de IDH del presupuesto de inversión de los Gobiernos Autónomos Municipales, la inversión en actividades y acciones de lucha contra la violencia por razón de género representa el 0,37% con recursos del IDH alcanzando a 21.287.102. Bs.

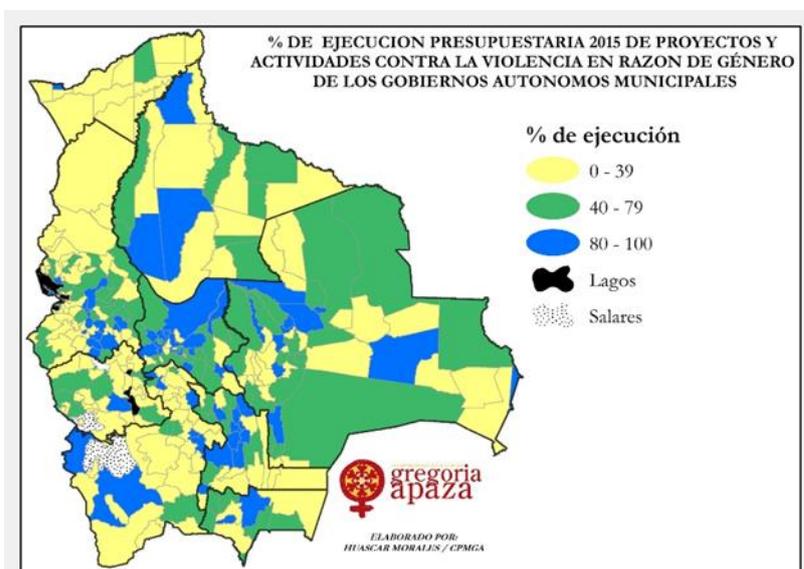
### Mapa 1

#### Presupuesto programado 2015 de los Gobiernos Autónomos Municipales para proyectos y acciones destinadas a la lucha contra la violencia



## Mapa 2

### Porcentaje de ejecución presupuestaria 2015 de Gobiernos Autónomos Municipales para proyectos y acciones destinadas a la lucha contra la violencia

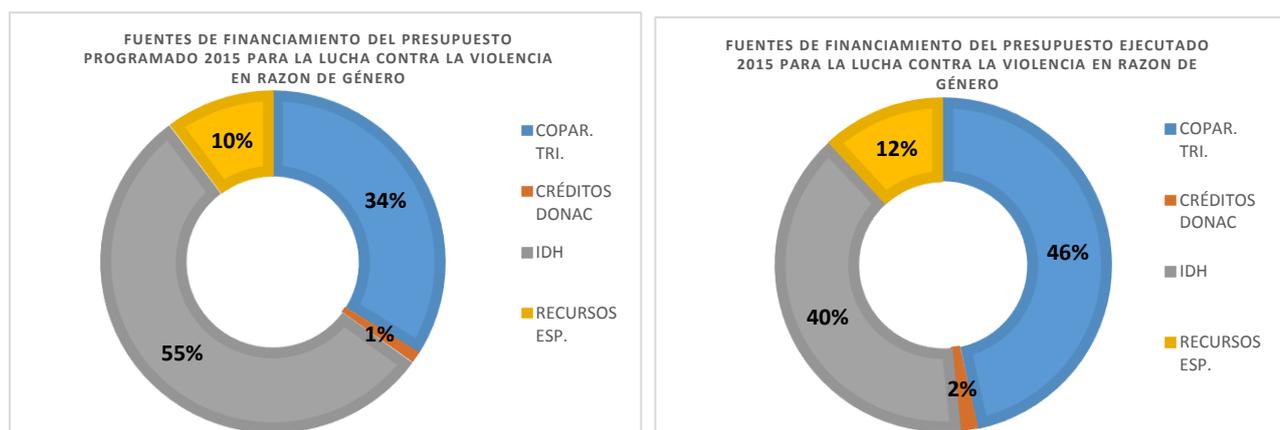


Si bien según normativa de la Ley 348 los Gobiernos Municipales deben destinar los recursos del IDH para financiar proyectos y acciones contra la violencia por razón de género, se puede visibilizar el esfuerzo de los municipios, utilizando otras fuentes de financiamiento como recursos específicos de los municipios, recursos de coparticipación tributaria y recursos provenientes de donaciones internas y externas.

Como se observa en el Gráfico 4, en el presupuesto programado de los Gobiernos Municipales el 55% de estos recursos son del IDH, el 34% de coparticipación tributaria y el 10% de recursos específicos. Se puede ver claramente que se destinan más recursos del IDH en el presupuesto programado, sin embargo, si se compara el peso que representa el IDH en el presupuesto ejecutado de los municipios, este solo alcanza al 40%.

La relación entre el presupuesto programado y ejecutado indica que los municipios están ejecutando en menor medida los recursos del IDH establecidos en el DS 2145.

**GRÁFICO 4**  
**FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN FUENTE, 2015**



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016

En este sentido, y de acuerdo a lo señalado del total de recursos ejecutados para la VGR (53.872.230.16 Bs) hasta diciembre de 2015, de los cuales el **40 %** son del IDH hasta, el 12 % de recursos propios y el 46 % de coparticipación tributaria.

Sin embargo la eficiencia de la ejecución presupuestaria de los recursos programados para violencia según fuente de financiamiento nos muestra que todavía se debe fortalecer la capacidad de gestión de los municipios, siendo que los Gobiernos Municipales han ejecutado el **48,24%** del total de sus recursos destinados a la lucha contra la violencia por razón de género, resaltando que apenas se ejecutó el **34,19 %** de recursos del IDH, de recursos propios el 54,44%, de coparticipación tributaria el 64,68% y el 72,20 % de recursos de donación, aunque su comportamiento es distinto entre sí tal como se puede apreciar en el Anexo 2.

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION<br>CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZON DE GÉNERO (IVRG) |               |                |               |               |
|---|---------------|----------------|---------------|---------------|
| PPTO 2015   | COPARTRI      | CRÉDITOS DONAC | IDH           | RECURSOS ESP. |
| PPTO. PROGAMADO   | 38.863.437,66 | 1.265.853,80   | 62.684.150,48 | 11.742.756,18 |
| PPTO. EJECUTADO   | 25.136.527,82 | 913.910,88     | 21.429.578,23 | 6.392.213,23  |
| % DE EJECUCION  | 64,68         | 72,2           | 34,19         | 54,44         |

Fuente:

Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016

Como se muestra en la Tabla del Anexo 2, gracias al DS 2610 los municipios que no han ejecutado sus recursos en 2015 pudieron reinscribirlos para la gestión 2016; en efecto, muchos de los municipios con baja o nula ejecución presupuestaria en la gestión 2015, pudieron incorporar e incrementar -en algunos casos- sus presupuestos de 2016 con los recursos destinados a la lucha contra la violencia por razón de género.

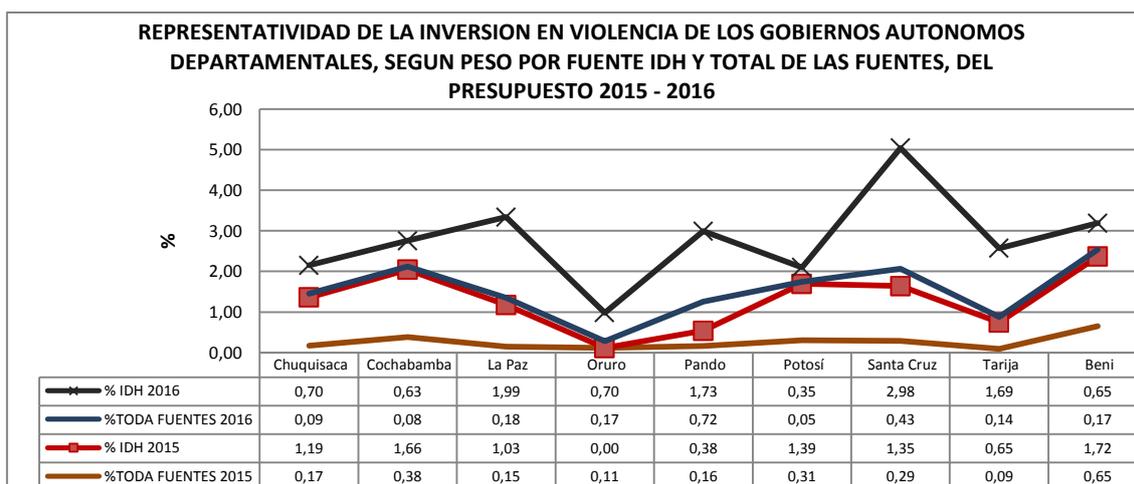
- **Ejecución del Decreto Supremo 2145 (financiamiento de la lucha contra la violencia hacia las mujeres con recursos del IDH)**

#### **Gobiernos Autónomos Departamentales: Casas de Acogida**

La inversión realizada en la lucha contra la violencia por razón de género por parte de los Gobiernos Autónomos Departamentales en seguimiento al DS 2145 representa, en 2015, el 0,22% del presupuesto total de su inversión y el 1,05% del total de los recursos del IDH para Seguridad Ciudadana del presupuesto de inversión. En 2016, el presupuesto destinado para este fin representa el 0,21% del total del presupuesto de inversión y el 1,29% del total de recursos de IDH del presupuesto de inversión. Tal como se muestra en el Gráfico 5, el gasto de inversión en lucha contra la violencia, en relación al presupuesto total de inversión, es mayor en Beni, Potosí, Cochabamba, Santa Cruz y Chuquisaca para la gestión 2015 y en Pando, Santa Cruz, La Paz y Tarija para la gestión 2016.

#### **GRÁFICO 5**

#### **PESO DE LA INVERSIÓN TOTAL DE LOS GAD EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO**



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Los Gobiernos Autónomos Departamentales han destinado, en la gestión 2015, 26 millones de bolivianos provenientes del IDH para la construcción y el mantenimiento de casas de acogida; de los cuales se ha ejecutado 1.044.844 Bs representando el 4 % de ejecución total y solo los Gobiernos Autónomos Departamentales de Cochabamba y La Paz ejecutaron esos recursos. Este dato debe llamar la atención por la baja ejecución presupuestaria para el financiamiento de casas de acogida en el primer año de implementación del DS 2145. En este sentido, Cochabamba ha ejecutado el 21,6% de sus recursos destinándolos a la compra de equipos de computación y equipos de oficina y La Paz el 6,83% para el mantenimiento de inmuebles, materiales de capacitación, vestuario y otros gastos. Por otro lado, la evidente reducción de los recursos en 2016 sugiere una cierta debilidad en la ejecución de gastos y en la re-inscripción de los gastos no ejecutados en la gestión 2015 en el presupuesto 2016 para hacer efectivo el DS 2610.

Si bien la mayoría de los departamentos evidencia el impacto del descenso de las asignaciones del IDH (debido al descenso de los ingresos por exportación de hidrocarburos), durante la gestión 2016 se deberían continuar los esfuerzos por hacer cumplir la norma emanada de los decretos 2145 y 2610. En todo caso, según se recoge en la Tabla 6, la programación del presupuesto de 2015 muestra que tres departamentos mantuvieron el cálculo del presupuesto inicial (Cochabamba, Santa Cruz y Beni) dirigido a la formulación de proyectos y acciones para la construcción y mantenimiento de casas de acogida, un Departamento superó el presupuesto del monto inicial (Potosí), cuatro departamentos redujeron a la mitad o más el presupuesto programado respecto del inicial (Chuquisaca, La Paz, Pando y Tarija) y un departamento no reprogramó su presupuesto en relación al inicial (Oruro).

**TABLA 6**  
**PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES DESTINADOS A FINANCIAR LAS CASAS DE ACOGIDA (2015-2016) CON RECURSOS DEL IDH**

| GOBIERNOS DEPARTAMENTALES | PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES DESTINADOS A FINANCIAR LAS CASAS DE ACOGIDA |
|---------------------------|--|
|---------------------------|--|

|               | PPTO INICIAL<br>2015 | PPTO VIGENTE<br>2015 | PPTO EJECUTADO<br>2015 | % DE EJECUCIÓN<br>2015 | PPTO<br>PROGRAMADO<br>2016 |
|---------------|----------------------|----------------------|------------------------|------------------------|----------------------------|
| Chuquisaca    | 4.154.159            | 2.665.682            | 0                      |                        | 789.113                    |
| Cochabamba    | <b>4.154.159</b>     | <b>4.154.159</b>     | 878.854                | 21,16                  | 2.367.338                  |
| La Paz        | 4.154.159            | 2.431.412            | 165.990                | 6,83                   |                            |
| Oruro         | 4.154.159            | 0                    | 0                      |                        |                            |
| Pando         | 4.154.159            | 1.050.194            | 0                      |                        | 2.907.911                  |
| Potosí        | 4.154.159            | <b>5.079.644</b>     | 0                      |                        |                            |
| Santa Cruz    | <b>4.154.159</b>     | <b>4.154.159</b>     | 0                      |                        | 4.943.272                  |
| Tarija        | 5.561.407            | 2.563.959            | 0                      |                        |                            |
| Beni          | <b>4.154.159</b>     | <b>4.154.159</b>     | 0                      |                        | 789.113                    |
| Total general | 38.794.679           | 26.253.367           | 1.044.844              | 3,98                   | 11.796.747                 |

Fuente: elaboración propia en base a datos Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016.

En relación a los montos programados para la gestión presupuestaria de 2016, en el marco del segundo año de aplicación del DS 2145, la mayoría de los Gobiernos Autónomos Departamentales han programado montos menores para el cumplimiento de la normativa a excepción de Santa Cruz que presenta una programación presupuestaria mayor en relación a la gestión de 2015; en este caso, son montos destinados al gasto de mantenimiento y reparación de inmuebles, a sistemas de atención móvil y a material didáctico para acciones de capacitación. Llama la atención que según el DS 2610 que determina que los recursos del IDH destinados a la VGR que no hayan sido ejecutados durante el 2015, deben reprogramarse en el presupuesto 2016 más el 10 % determinado en el DS 2145, los datos anteriores muestran que solo Santa Cruz respondería a la norma.

#### **Gobiernos Autónomos Municipales: Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM)**

El gasto de inversión en los servicios de atención de los Gobiernos Autónomos Municipales contemplado en el DS 2145 y sus atribuciones se debe orientar a:

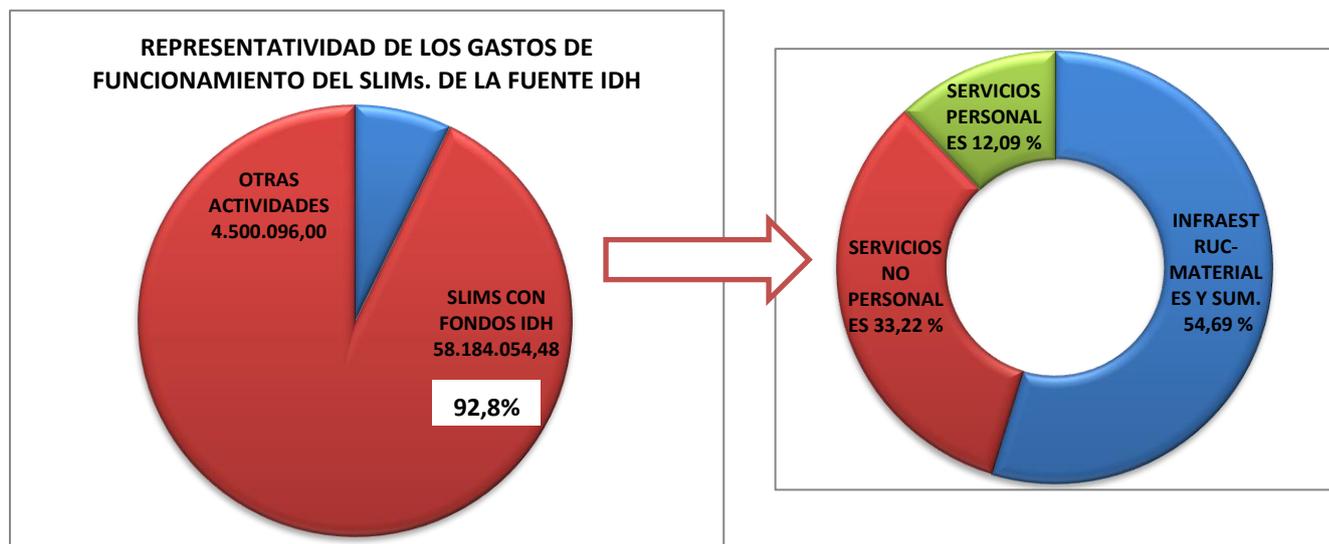
**TABLA 7**  
**ACCIONES Y SERVICIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES SEGÚN LEY 348**

| GAM  | SERVICIOS   | TIPO DE ACCIONES SEGÚN SERVICIO  |
|--|---|--|
| <b>GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES (GAM)</b> | <b>Servicios Legales Integrales Municipales, SLIM (Art. 50, Ley N° 348)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Organizar, coordinar y fortalecer el Sistema de Atención Integral.</li> <li>♀ Apoyo, seguimiento y elaboración de informes psicológicos, sociales y legales.</li> <li>♀ Intervención inmediata ante denuncia de hechos de violencia.</li> <li>♀ Acciones de difusión, defensa y ejercicio de derechos de las mujeres; prevención.</li> <li>♀ Coordinación con entidades públicas y privadas; reporte de todas las denuncias recibidas.</li> </ul> |
|  | <b>Casa Comunitaria de la Mujer, CCM (Art. 30, Ley N° 348)</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Orientación, prevención y detección de casos de violencia.</li> <li>♀ Coordinación con autoridades públicas e instituciones privadas.</li> </ul>  |

Los Gobiernos Autónomos Municipales han destinado, en la gestión 2015, un total de **58.184.054,48 Bs.** de los recursos IDH para el funcionamiento y mantenimiento de los SLIM;

este monto equivale al **92,8%** de los 62.684.150 Bs. Presupuestados en acciones de lucha en prevención, atención (apoyo y seguimiento), difusión, coordinación interinstitucional y transferencias de la fuente de financiamiento IDH.

**GRÁFICO 6**  
**REPRESENTATIVIDAD Y COMPOSICION DE LOS GASTOS DE INVERSION PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SLIM EN RELACION AL TOTAL DE ACCIONES FINANCIADAS CON LA FUENTE IDH**



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016.

Tal como se muestra en detalle en la Tabla 8, la ejecución del presupuesto asignado para el funcionamiento y mantenimiento de los SLIM, ha sido del **30,5%** hasta diciembre de 2015; en este caso, la mayoría de los gastos no ejecutados son de servicios no personales que involucran gastos por el uso de bienes, muebles e inmuebles de terceros (pagos de Luz, Agua y teléfono), su mantenimiento y reparación y las asignaciones para el pago de servicios profesionales y comerciales.

**TABLA 8**  
**EJECUCIÓN DEL DS 2145: FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DESTINADO A SLIM CON RECURSOS IDH**

| EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO IDH DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DESTINADO A SLIM |                        |                       |                |   |                        |
|--|------------------------|-----------------------|----------------|---|------------------------|
| GAM AGRUPADOS POR DEPARTAMENTO   | 2015                   |                       |                | Nº DE MUNICIPIOS QUE NO HAN PROGRAMADO/EJECUTADO RECURSOS | 2016                   |
|  | PRESUPUESTO PROGRAMADO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DE EJECUCIÓN |   | PRESUPUESTO PROGRAMADO |
| BENI   | 3.980.090,00           | 1.176.858,99          | 29,57          | 5   | 1.724.872,00           |
| CHUQUISACA   | 6.566.630,86           | 2.888.954,31          | 43,99          | 3   | 1.659.256,00           |
| COCHABAMBA   | 6.814.020,19           | 2.345.250,64          | 34,42          | 4   | 1.740.283,00           |
| LA PAZ   | 6.230.272,00           | 3.968.768,97          | 63,70          | 10  | 1.904.069,00           |
| ORURO  | 7.626.191,00           | 451.249,90            | 5,92           | 1   | 1.725.696,00           |
| PANDO  | 3.520.999,28           | 461.841,86            | 13,12          | 1   | 1.025.013,00           |
| POTOSÍ   | 6.377.080,23           | 1.730.143,19          | 27,13          | 1   | 1.339.706,00           |
| SANTA CRUZ   | 8.102.859,92           | 2.938.803,11          | 36,27          | 5   | 3.645.148,00           |
| TARIJA   | 8.965.911,00           | 1.787.695,56          | 19,94          | 0   | 2.778.846,00           |
| <b>Total general</b>   | <b>58.184.054,48</b>   | <b>17.749.566,53</b>  | <b>30,51</b>   | <b>30</b>   | <b>17.542.889,00</b>   |

Fuente: elaboración propia en base a información presupuestaria ejecutada a diciembre del 2015 Y 2016 del MEFP.

Para 2016, segundo año de cumplimiento del DS 2145, los municipios han reducido la programación del gasto en un **73%**, programando una reducción en actividades y presupuesto de gastos de funcionamiento. Por otro lado, existen municipios que no han ejecutado sus recursos provenientes de la fuente del IDH a pesar de que estos son gastos obligatorios y tampoco han reprogramado estos recursos como lo determina el DS 2610.

El costo mínimo para el funcionamiento de un SLIM (según el Costeo de servicios de la Ley Integral 348 para garantizar a las Mujeres una vida libre de violencia, desarrollado por el Servicio Estatal de Autonomías- SEA) es de **297.743 Bs.** aunque los municipios destinan, en promedio, **183.375,06 Bs.** para la atención de más de un SLIM por municipio sin tomar en cuenta, además, que en 62 de los 339 municipios del país se evidencia en el presupuesto que estos recursos se comparten con instancias de defensoría y atención especial a personas adultas mayores y a personas con discapacidad. En este sentido, se une en una misma instancia de atención la asistencia (con el mismo personal) a mujeres víctimas de violencia de género, a infancia y adolescencia, a personas con discapacidad y a personas adultas mayores.

Sin duda, los recursos con los que cuentan las instancias de atención, defensa, seguimiento, control y coordinación de lucha contra la violencia en los municipios (SLIM) resultan ser escasos para el cumplimiento de la norma; además, los recursos no logran ser ejecutados eficazmente. Esta situación plantea un verdadero reto institucional para el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Por ello es importante visibilizar el esfuerzo de los Gobiernos Municipales para el fortalecimiento de los SLIM: durante la gestión 2015 se ha destinado un total de **36.782.661,67 Bs.** y se ha ejecutado un total de **23.460.116,30 Bs.** de otras fuentes de financiamiento (coparticipación tributaria, recursos específicos y donaciones) con mayor capacidad de ejecución tal como se muestra en detalle en la Tabla 9:

**TABLA 9**  
**EJECUCIÓN DEL DS 2145: PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DESTINADO A SLIM CON RECURSOS IDH Y OTRAS FUENTES**

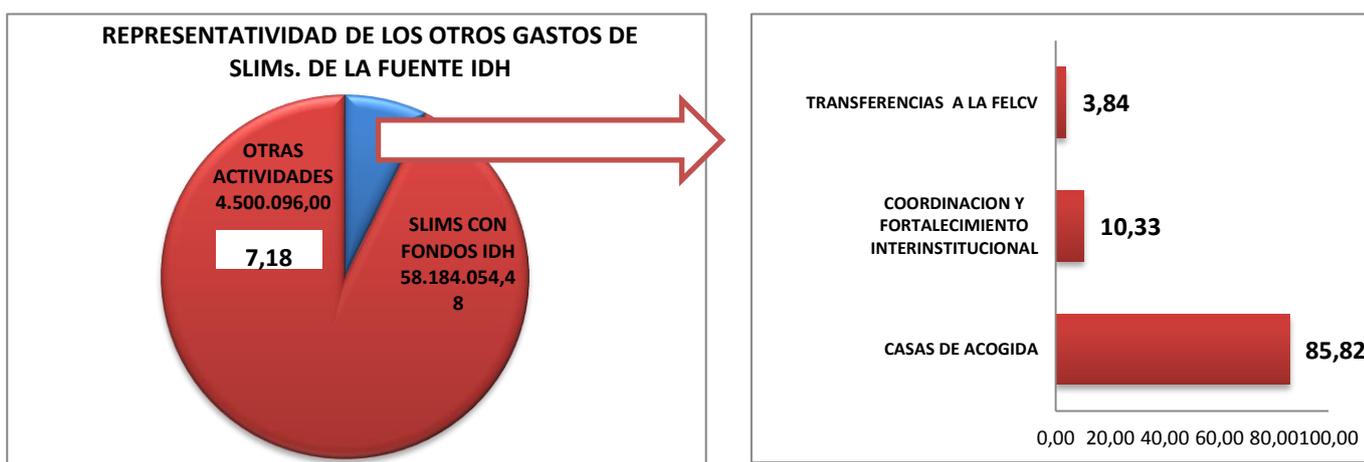
| EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO IDH Y OTRAS FUENTES POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DESTINADO A SLIM, 2015 |                      |                      |                   |                      |                      |                   |                          |
|---|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|
| GAM<br>AGRUPADOS POR<br>DEPARTAMENTO  | FUENTE IDH           |                      |                   | OTRAS FUENTES        |                      |                   | TOTAL PPTO.<br>EJECUTADO |
|   | PPTO.<br>PROGRAMADO  | PPTO.<br>EJECUTADO   | % DE<br>EJECUCION | PPTO.<br>PROGRAMADO  | PPTO.<br>EJECUTADO   | % DE<br>EJECUCION |                          |
| BENI  | 3.980.090,00         | 1.176.858,99         | <b>29,57</b>      | 2.123.016,44         | 1.784.343,72         | <b>84,05</b>      | <b>2.961.202,71</b>      |
| CHUQUISACA  | 6.566.630,86         | 2.888.954,31         | <b>43,99</b>      | 1.500.590,50         | 1.258.731,44         | <b>83,88</b>      | <b>4.147.685,75</b>      |
| COCHABAMBA  | 6.814.020,19         | 2.345.250,64         | <b>34,42</b>      | 13.227.677,88        | 6.675.407,51         | <b>50,47</b>      | <b>9.020.658,15</b>      |
| LA PAZ  | 6.230.272,00         | 3.968.768,97         | <b>63,70</b>      | 4.629.018,37         | 3.071.951,23         | <b>66,36</b>      | <b>7.040.720,20</b>      |
| ORURO   | 7.626.191,00         | 451.249,90           | <b>5,92</b>       | 837.437,30           | 683.465,62           | <b>81,61</b>      | <b>1.134.715,52</b>      |
| PANDO   | 3.520.999,28         | 461.841,86           | <b>13,12</b>      | 1.639.215,27         | 800.184,20           | <b>48,82</b>      | <b>1.262.026,06</b>      |
| POTOSÍ  | 6.377.080,23         | 1.730.143,19         | <b>27,13</b>      | 3.180.446,91         | 1.835.736,14         | <b>57,72</b>      | <b>3.565.879,33</b>      |
| SANTA CRUZ  | 8.102.859,92         | 2.938.803,11         | <b>36,27</b>      | 7.386.935,27         | 5.474.016,76         | <b>74,10</b>      | <b>8.412.819,87</b>      |
| TARIJA  | 8.965.911,00         | 1.787.695,56         | <b>19,94</b>      | 2.258.323,73         | 1.876.279,68         | <b>83,08</b>      | <b>3.663.975,24</b>      |
| <b>TOTAL</b>  | <b>58.184.054,48</b> | <b>17.749.566,53</b> | <b>30,51</b>      | <b>36.782.661,67</b> | <b>23.460.116,30</b> | <b>63,78</b>      | <b>41.209.682,83</b>     |

Fuente: elaboración propia en base a información presupuestaria ejecutada a diciembre de 2015 Y 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Como se observa en la Tabla anterior, el porcentaje de ejecución de los fondos provenientes del IDH de los Gobiernos Municipales ha sido de 30,51%, mientras que el porcentaje de

ejecución de las fuentes de coparticipación tributaria, recursos específicos y donaciones es de 63.78%. Otros gastos que los municipios asumen y financian con los recursos del IDH son casas de acogida, coordinación y fortalecimiento interinstitucional y transferencias a la FELCV tal como se establece en la Ley 348 y en los decretos 2145 y 2610.

**GRÁFICO 7**  
**REPRESENTATIVIDAD Y COMPOSICION DE GASTOS DE INVERSION PARA EL FORTALECIMIENTO DE SLIM Y CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS, EN RELACION AL TOTAL DE ACCIONES FINANCIADAS CON LA FUENTE IDH**



Fuente: elaboración propia en base a información presupuestaria ejecutada a diciembre de 2015 y 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

### Gobiernos Autónomos Municipales: Financiamiento de casas de acogida y refugios temporales

Si bien según el DS 2145 es una atribución de los GAD asignar un porcentaje de su presupuesto para la construcción de casas de acogida, los GAM también han destinado un porcentaje de sus recursos para financiar este tipo de gastos de inversión. En este sentido, los municipios que más han aportado en la gestión 2015 han sido Huanuni (Oruro) y Riberalta (Beni), tal como se muestra en la Tabla 10:

**TABLA 10**  
**PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DESTINADA A CASAS DE ACOGIDA CON RECURSOS IDH Y OTRAS FUENTES, 2015**

| MUNICIPIOS QUE FINANCIAN CASAS DE ACOGIDA (2015) |                 |               |               | FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN % |                     |
|--|-----------------|---------------|---------------|-------------------------------|---------------------|
| DEPARTAMENTOS                                    | MUNICIPIOS      | PROGRAMADO    | EJECUTADO     |                               |                     |
| CHUQUISACA                                       | Sucre           | 50.000,00     | 27.504,58     | COPARTICIPACION 100%          |                     |
|  | Incahuasi       | 50.000,00     |               | IDH 100%                      |                     |
| LA PAZ   | Viacha          | 80.000,00     | 0,00          | Recursos específicos 100%     |                     |
|  | Waldo Ballivian | 30.000,00     | 19.973,88     | IDH 33%                       | coparticipación 67% |
| ORURO  | Huanuni         | 51.000.387,11 | 24.799.275,40 | COPARTICIPACIÓN 100%          |                     |
| POTOSÍ   | Acasio          | 40.000,00     | 40.000,00     | COPARTICIPACIÓN 100%          |                     |
| SANTA CRUZ                                       | Yacuiba         | 75.000,00     | 0,00          | Rec. Esp. 40%                 | 60% IDH             |
|  | La Guardia      | 250.000,00    | 0,00          | COPARTICIPACIÓN 100%          |                     |
| BENI   | Riberalta       | 1.919.511,54  | 1.679.959,13  | COPARTICIPACIÓN 100%          |                     |

|              |                |                      |                      |                      |
|--------------|----------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>PANDO</b> | Santos Mercado | 277.533,67           | 0,00                 | COPARTICIPACION 100% |
| <b>TOTAL</b> |                | <b>53.772.432,32</b> | <b>26.566.712,99</b> |                      |

Fuente: elaboración propia con datos del presupuesto vigente y ejecutado a diciembre de 2015 de los GAM, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (enero, 2016).

La orientación del gasto para la construcción de casas de acogida proviene de la fuente del IDH, de recursos específicos y de recursos de coparticipación tributaria, si bien estos últimos son los que tienen mayor porcentaje de ejecución debido a que los recursos de coparticipación permiten mayor soltura a los municipios en sus gastos. Este dato nos permite suponer que en estos municipios pueda existir una voluntad política expresa de parte sus autoridades y/o la incidencia de organizaciones de mujeres para luchar contra la violencia.

### Gobiernos Autónomos Municipales: Financiamiento de la coordinación y del fortalecimiento interinstitucional

Más allá de la normativa de gastos obligatorios de los GAM respecto a la lucha contra la violencia hacia las mujeres, algunos Gobiernos Autónomos han empezado a mirar estratégicamente las acciones necesarias de fortalecimiento institucional: acciones de fortalecimiento a personal técnico de los servicios de atención integral, normativa de seguridad, protocolos de atención, campañas contra la violencia, días específicos de lucha contra la violencia hacia las mujeres, difusión de derechos en procesos de prevención, programas de trata y tráfico, protección y defensa socio jurídica a víctimas de abuso sexual, fortalecimiento y capacitación a personal del SLIM/DNA para la prevención de la violencia desde un enfoque de masculinidades, entre otras.

**TABLA 11**  
**EJECUCIÓN DEL DS 2145 EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DESTINADO A FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA |                              |                     |                     |                             |
|---|------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------|
| DEPARTAMENTO  | GOB. MUNICIPALES             | PPTO PROGRAMADO     | PPTO EJECUTADO      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO    |
| CHUQUISACA  | GAM Icla                     | 45.000,00           | 43.492,40           | Coparticipación 100%        |
|   | GAM Presto                   | 1.550,00            | 1.157,50            | Coparticipación 100%        |
|   | GAM San Lucas                | 7.798,00            | 7.797,00            | Coparticipación 100%        |
|   | GAM Villa Azurduy            | 122.765,00          | 86.234,64           | IDH 100%                    |
|   | GAM Villa Vaca Guzmán        | 20.000,00           | 2.841,13            | Recursos específicos 100%   |
| COCHABAMBA  | GAM Villa Zudañez (Tacopaya) | 275.895,00          | 256.357,60          | Coparticipación 100%        |
|   | GAM Cochabamba               | 835.972,00          | 620.290,01          | 65% Rec.E   35% Copart.     |
| LA PAZ  | GAM Morochata                | 2.000,00            | 2.000,00            | Coparticipación 100%        |
|   | GAM Achocalla                | 10.000,00           | 3.500,00            | Coparticipación 100%        |
| POTOSÍ  | GAM Inquisivi                | 60.000,00           | 36.631,80           | IDH 100%                    |
|   | GAM Llallagua                | 64.781,00           | 35.267,00           | Copart. 35%   Rec Esp. 65%  |
|   | GAM Porco                    | 15.000,00           | 1.236,66            | Recursos específicos 100%   |
|   | GAM Potosí                   | 519.435,00          | 127.969,30          | 2 Rec.E.   Copart. 97%      |
|   | GAM Sacaca (Villa de Sacaca) | 35.000,00           | 29.990,50           | Coparticipación 100%        |
|   | GAM San Pedro de Buena Vista | 40.000,00           | 21.881,00           | Coparticipación 100%        |
| SANTA CRUZ  | GAM Villazón                 | 49.300,00           | 25.045,00           | 37%R. E   62% Copart.       |
|   | GAM Cabezas                  | 50.000,00           | 26.711,48           | 3% IDH   3% RE   94 Copart. |
| TARIJA  | GAM Santa Cruz de La Sierra  | 4.098.560,76        | 1.842.559,65        | 38% Rec. E.   62% Copart.   |
|   | GAM Yacuiba                  | 455.061,00          | 309.896,27          | Recursos específicos 100%   |
| <b>Total general</b>  |                              | <b>6.708.117,76</b> | <b>3.480.858,94</b> |                             |

Fuente: Elaboración propia en base a datos del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016 (Presupuesto 2015 ejecutado a diciembre de 2015).

### Gobiernos Autónomos Municipales: transferencia de recursos de los GAM a la FELCV

Entre las acciones que asumen los municipios con recursos del IDH en el marco de los decretos 2145 y 2610, las transferencias realizadas a la FELCV representan el 35% del gasto de inversión.

Para la gestión 2015, cuatro municipios (Trinidad, Villa Tunari, Montero y Riberalta) muestran en sus presupuestos transferencias directas a la FELCV transfiriendo 321.991 Bs. para proyectos de fortalecimiento y construcción. De estos montos, se han ejecutado 141.429,73 Bs., es decir, un 44%. Para el año 2016 se ha programado gastos por valor de 707.145 Bs. destinados a la compra de equipos para el funcionamiento de los SLIM. La Tabla 12 muestra en detalle las transferencias a la FELCV en los municipios mencionados:

**TABLA 12**  
**TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES A FELCV, 2015 -2016**

| TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES A FELCV, 2015 -2016 |                   |                     |                |  |                     |  |
|---|-------------------|---------------------|----------------|--|---------------------|--|
| Gobiernos Autónomos Municipales   | PPTO VIGENTE 2015 | PPTO EJECUTADO 2015 | % de ejecución | % de representatividad fuente IDH 2015 | PPTO. PROGRAM. 2016 | % de representatividad fuente IDH 2016 |
| GAM Villa Tunari  | 78.551,00         | 63.078,00           | 80,30          | 38,08                                  | 43.886,00           | 33,33                                  |
| FORTALECIMIENTO FELCV MUNICIPIO VILLA TUNARI  | 78.551,00         | 63.078,00           | 80,30          | 38,08                                  | 43.886,00           | 33,33                                  |
| GAM Montero   | 93.440,00         | 78.351,73           | 83,85          | 58,17                                  | 44.655,00           | 33,33                                  |
| APOYO A PROGRAMA DE LA FELCV  | 93.440,00         | 78.351,73           | 83,85          | 58,17                                  | 44.655,00           | 33,33                                  |
| GAM Trinidad  | 150.000,00        | 0                   | 0,00           | 5,88                                   | 390.000,00          | 41,60                                  |
| CONST. CENTRO UNIDAD FELCV J.V. 13 DE ABRIL   | 150.000,00        | 0                   | 0,00           | 5,88                                   | 390.000,00          | 41,60                                  |
| GAM Riberalta   |                   |                     | 0,00           | 0,00                                   | 228.604,00          | 33,33                                  |
| FORTALECIMIENTO DE LA FELCV   |                   |                     | 0,00           | 0,00                                   | 228.604,00          | 33,33                                  |
| <b>Total general</b>  | <b>321.991,00</b> | <b>141.429,73</b>   | <b>43,92</b>   | <b>-</b>                               | <b>707.145,00</b>   | <b>-</b>                               |

Fuente: Elaboración propia en base a datos del presupuesto del Ministerio de Economías y Finanzas Públicas, 2016 (Presupuesto 2015 ejecutado a diciembre de 2015).

En el caso particular del Gobierno Municipal de Trinidad, si bien se han programado 150.000 Bs. para la gestión 2015 destinados a la construcción del Centro Unidad FELCV J.V. 13 de Abril, hasta diciembre de 2015 estos recursos no habían sido ejecutados. Con el DS 2610, el monto destinado a la construcción del Centro se ha mantenido e incrementado para 2016 programándose para esta gestión 390.000 Bs. Además, en 2016 el municipio de Riberalta ha programado 228.604 Bs. para otros gastos no identificables en la descripción del gasto..

### Gobiernos Autónomos Municipales: Recursos focalizados en el fortalecimiento, empoderamiento, asistencia y ayuda a mujeres víctimas de violencia y tratamientos a agresores

Los recursos focalizados en mujeres víctimas de violencia y agresores son montos destinados al fortalecimiento, empoderamiento, asistencia y ayuda a mujeres y al seguimiento y tratamiento de agresores que 11 GAM han destinado en la gestión 2015. Tal como se muestra en detalle en la Tabla 13, algunas acciones emprendidas por los municipios son: asistencia a víctimas en casos de violaciones y/o agresión psicológica, grupos de autoayuda para víctimas y agresores,

prevención y rehabilitación, centros terapéuticos para víctimas de violencia, lucha contra la violencia y el acoso político, violencia obstétrica, fortalecimiento y capacitación integral para mujeres víctimas de violencia, entre otros.

**TABLA 13**  
**RECURSOS FOCALIZADOS DE ASISTENCIA Y AYUDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y AGRESORES, 2015**

| RECURSOS FOCALIZADOS DE ASISTENCIA Y AYUDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y AGRESORES, 2015 |                  |                |                  |                |
|--|------------------|----------------|------------------|----------------|
| GOBIERNOS MUNICIPALES  | COPARTICIPACIÓN  |                | RECURSOS ESP.    |                |
|  | VIGENTE          | EJECUTADO      | VIGENTE          | EJECUTADO      |
| <b>GAM San Lucas</b>   | 46.869           | 46.868         |                  |                |
| APOYO A RED INTERINSTITUCIONAL VIOLENCIA FAMILIAR  | 800              | 800            |                  |                |
| APOYO TEMPORAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR  | 1.695            | 1.695          |                  |                |
| ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS (CASO DE VIOLACIONES Y AGRESIÓN PSICOLÓGICA)                       | 7.200            | 7.199          |                  |                |
| ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS (CASO DE VIOLACIONES)  | 7.592            | 7.592          |                  |                |
| FERIAS EDUCATIVAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR   |                  |                |                  |                |
| TALLERES DISTRITALES CON COMITÉS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR                       | 29.582           | 29.582         |                  |                |
| <b>GAM Tiahuanacu</b>  | 2.500            |                |                  |                |
| TALLER DE CAPACITACIÓN DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR                            | 2.500            |                |                  |                |
| <b>GAM Cochabamba</b>  | 773.005          | 106.958        | 22.000           | 21.300         |
| ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL Y OFENSORES                                |                  |                |                  |                |
| ATENCION INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENSORES DE AGRESION SEXUAL 2015                             | 308.005          | 47.758         |                  |                |
| GRUPO AUTOAYUDA PARA VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA FAMILIAR                              | 40.000           | 39.700         |                  |                |
| GRUPOS DE AUTOAYUDA PARA VÍCTIMAS Y AGRESORES  |                  |                | 22.000           | 21.300         |
| LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS 2015   | 425.000          | 19.500         |                  |                |
| <b>GAM Oruro</b>   | 60.000           | 13.535         |                  |                |
| PROG. DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN   | 60.000           | 13.535         |                  |                |
| <b>GAM Huanuni</b>   | 120.000          | 115.324        |                  |                |
| CENTRO DE ORIENTACIÓN SOCIOLEGAL PARA VÍCTIMAS   | 120.000          | 115.324        |                  |                |
| <b>GAM Potosí</b>  | 198.580          | 24.473         | 5.306            | 5.000          |
| FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA M.D.              | 198.580          | 24.473         | 5.306            | 5.000          |
| <b>GAM Yacuiba</b>   |                  |                | 479.114          | 456.780        |
| CENTRO TERAPÉUTICO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA  |                  |                | 479.114          | 456.780        |
| <b>GAM Villamontes</b>   |                  |                | 10.555           | 10.120         |
| PROGRAMA A TIEMPO CONTRA LA VIOLENCIA  |                  |                | 10.555           | 10.120         |
| PROGRAMA SALVANDO VIDAS  |                  |                |                  |                |
| <b>GAM Saipina</b>   |                  |                |                  |                |
| SERVICIOS LEGALES INTEGRALES (APOYO A LAS ORG. DE MUJERES)                                   |                  |                |                  |                |
| <b>GAM Ascensión de Guarayos</b>   | 30.000           | 14.669         |                  |                |
| EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN VIOLENCIA OBSTÉTRICA  | 30.000           | 14.669         |                  |                |
| <b>GAM Okinawa Uno</b>   | 17.278           |                |                  |                |
| LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA Y ACOSO POLÍTICO   | 17.278           |                |                  |                |
| <b>total</b>   | <b>2.496.464</b> | <b>643.654</b> | <b>1.033.950</b> | <b>986.400</b> |

Fuente: Elaboración propia en base a datos del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016 (Presupuesto 2015 ejecutado a diciembre de 2015).

Si bien los recursos de fortalecimiento, empoderamiento, asistencia y ayuda a mujeres y de seguimiento y tratamiento a agresores son reducidos permiten, por un lado, mostrar los esfuerzos y las acciones de los municipios para asumir el problema, analizar la construcción de la violencia y plantear medidas estratégicas y diferenciadas para salir del círculo de la violencia y, por el otro, concretar la orientación del gasto en actividades específicas y transversales en los programas de gasto de sus presupuestos.

## Seguimiento a la ejecución presupuestaria 2015 y programación 2016 de Gobiernos Autónomos Municipales con Declaratoria de Alerta contra la violencia hacia las mujeres

Tal como recoge la Tabla 14, el presupuesto destinado a la prevención y atención de la violencia en razón de género de los municipios que promulgaron una Declaratoria de Alerta contra la violencia hacia las mujeres –que, según normativa, habilita recursos para el desarrollo de acciones estratégicas en los municipios-, no señalan en la descripción de sus recursos programados y ejecutados si los mismos son para la implementación de la Alerta, sin embargo vemos que la ejecución de los recursos para la VRG no supera el 50% en Sucre, Cochabamba, Oruro, Santa Cruz de la Sierra, Tarija y Potosí:

**TABLA 14**  
**PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL GASTO EN MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE ALERTA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES POR NORMATIVA MUNICIPAL (2015-2016)**

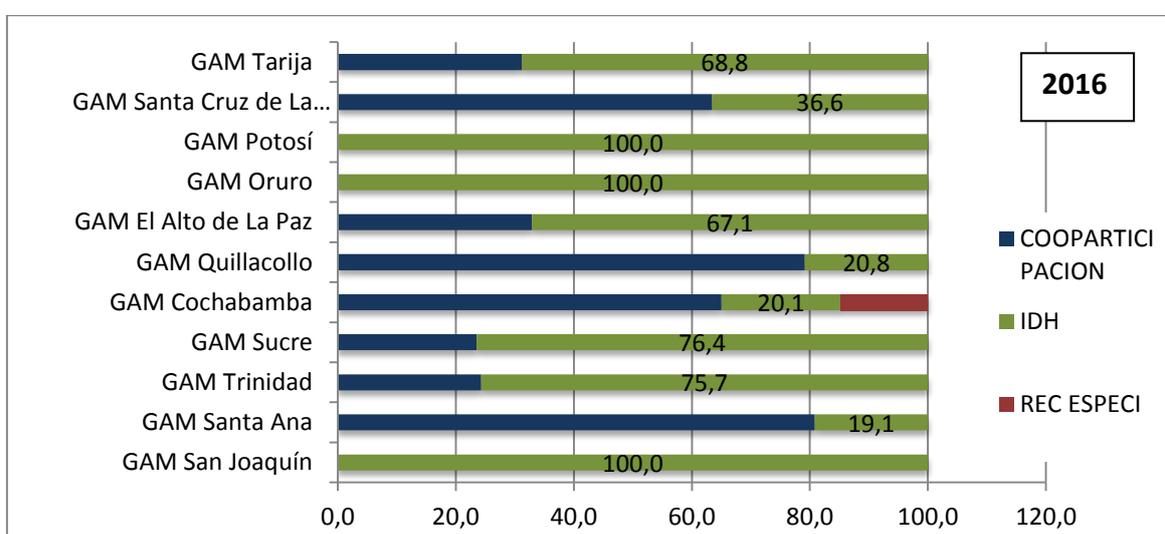
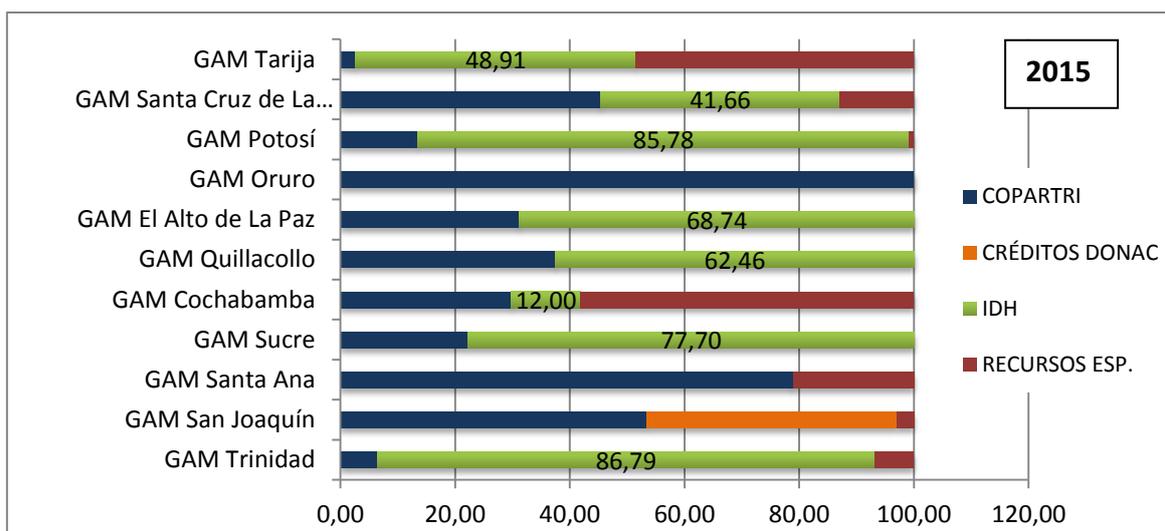
| DECLARATORIA DE ALERTA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES POR NORMATIVA MUNICIPAL |               |               |                |                |
|--|---------------|---------------|----------------|----------------|
| MUNICIPIO  | 2015          |               |                | 2016           |
|  | PPT VIGENTE   | PPT EJECUTADO | % DE EJECUCIÓN | PPT PROGRAMADO |
| SUCRE  | 4.869.373,00  | 2.416.212,21  | 49,62          | 1.273.815,00   |
| COCHABAMBA   | 13.324.580,00 | 3.393.545,21  | 25,47          | 14.906.854,00  |
| QUILLACOLLO  | 1.197.176,00  | 1.132.405,41  | 94,59          | 809.933,00     |
| ORURO  | 5.901.025,00  | 58.583,90     | 0,99           | 2.388.189,00   |
| SANTA CRUZ   | 11.544.402,98 | 5.422.915,74  | 46,97          | 10.570.422,00  |
| TARIJA   | 5.857.754,00  | 845.388,51    | 14,43          | 1.791.521,00   |
| SAN JOAQUÍN  | 148.477,55    | 86.727,01     | 58,41          | 20.000,00      |
| TRINIDAD   | 2.845.738,56  | 1.604.454,44  | 56,38          | 1.544.198,00   |
| SANTA ANA  | 175.350,90    | 147.809,48    | 84,29          | 247.350,00     |
| POTOSÍ   | 2.920.022,00  | 1.106.875,67  | 37,91          | 1.000.700,00   |
| EL ALTO – LA PAZ <sup>6</sup>  | 2.982.225,00  | 2.376.623,30  | 79,69          | 2.448.629,00   |

Fuente: Elaboración propia en base a datos del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016 (presupuesto 2015 ejecutado a diciembre de 2015 y presupuesto 2016 programado).

Respecto a las fuentes de financiamiento asignadas para la lucha contra la violencia por razón de género en los municipios que han declarado estado de alerta, durante la gestión 2015 las principales provinieron de IDH y de coparticipación tributaria y, en menor medida, de recursos específicos del municipio. En el caso del municipio de San Joaquín, el peso del financiamiento proviene de la fuente HIPIC II (recursos específicos):

**TABLA 15**  
**FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN MUNICIPIOS CON DECLARATORIA DE ALERTA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, 2015-2016**

<sup>6</sup> El municipio de El Alto declaró Alerta Municipal en contra de la violencia en diciembre de 2015 por lo que se deberá realizar seguimiento en la asignación de recursos 2016.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016.

Para 2016, las fuentes de financiamiento de coparticipación tributaria son mayores que las del IDH y ello evidencia el esfuerzo de los municipios por asumir los gastos con sus propios recursos.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS PARA ASUMIR LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Las estrategias de reducción de la violencia contra las mujeres en Bolivia se centran en diversos factores culturales, sociales y económicos y en cómo éstos modelan diversos ámbitos y comunidades enteras. Además, es posible emprender estrategias centradas en el cumplimiento de la normativa existente así como en el fortalecimiento de las instituciones titulares de obligaciones:

- ✓ La Ley 348 y de los decretos 2145 y 2610 son medidas legislativas que han permitido la programación del gasto de Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos

Autónomos Departamentales para iniciar acciones de lucha contra la violencia hacia las mujeres; sin embargo, se debe realizar el adecuado seguimiento a la ejecución presupuestaria de los gastos.

- ✓ Existe un porcentaje importante de inversión pública para la prevención de la violencia que proviene de organismos internacionales.
- ✓ La lucha contra la violencia debe tomar en cuenta las situaciones de pobreza y desigualdad en las que se encuentran muchas mujeres del país y mejorar el apoyo a las familias mediante planes de asistencia social y desarrollo económico, creación de empleo, mejora de la educación, empleo para las víctimas y medidas para garantizar la atención infantil.
- ✓ Son especialmente importantes los esfuerzos para modificar el orden social, cultural y simbólico para hacer frente a las desigualdades producto de las relaciones de género, la discriminación étnico-cultural y las prácticas tradicionales lesivas, todas ellas profundamente enraizados en el entramado social boliviano.

## BIBLIOGRAFÍA

Apilánéz, Elena (2015).- Claroscuros de la despatriarcalización en el actual proceso de cambio boliviano: las palabras y las cosas. *Mimeo (Noviembre, 2015)*. La Paz (Bolivia). Disponible en: [https://www.academia.edu/18285830/Claroscuros de la despatriarcalizaci%C3%B3n en el proceso de cambio boliviano Entre las palabras y las cosas](https://www.academia.edu/18285830/Claroscuros_de_la_despatriarcalizaci%C3%B3n_en_el_proceso_de_cambio_boliviano_Entre_las_palabras_y_las_cosas)

Conexión Fondo Emancipación (2012).- Indicadores Nacionales 2010. Actualización 2012. Serie Bolivianas en Cifras 1. Ed. Conexión Fondo Emancipación. La Paz (Bolivia).

Católicas por el derechos a decidir (2015), observatorio de Derechos Sexuales y Reproductivos, la paz Bolivia. Disponible en [http://catolicasbolivia.org/?wysija-page=1&controller=email&action=view&email\\_id=9&wysijap=subscriptions](http://catolicasbolivia.org/?wysija-page=1&controller=email&action=view&email_id=9&wysijap=subscriptions)

Gobierno Plurinacional de Bolivia, LEY N° 348 (2013) Gaceta oficial- La Paz, Bolivia. Disponible en <http://www.consuladodebolivia.es/LinkClick.aspx?fileticket=C6gLkvapSbs%3D&tabid=252>

Gobierno Plurinacional de Bolivia, Decreto Supremo 2145 (2014) Gaceta oficial- La Paz, Bolivia. Disponible <http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/media/publicaciones/Decreto%20supremo%20N%C2%BA%202145.pdf>

Gobierno Plurinacional de Bolivia, Decreto Supremo 2610 (2015) Gaceta oficial- La Paz, Bolivia. Disponible en <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/index.php/normas/view/153445>

ONU MUJERES (2012).- Los Derechos de las mujeres: Avances y desafíos desde el punto de vista de las bolivianas. La Paz (Bolivia).

Servicio Estatal de Autonomías SEA (2013) Costeo de servicios de la Ley Integral 348 para garantizar a las Mujeres una vida libre de violencia. Ministerio de Autonomías, La Paz - Bolivia.

## **ANEXOS**

## Anexo 1

### PERSONAL DE LA FELCV POR CADA MIL MUJERES SEGUN DEPARTAMENTOS

| <b>FELCV: PERSONAL POR DEPARTAMENTOS E INDICADOR DE ATENCION POR POBLACION DE MUJERES 2015</b> |                        |                                |   |
|--|------------------------|--------------------------------|---|
| <b>DEPARTAMENTO</b>  | <b>PERSONAL FELCV*</b> | <b>POBLACION DE MUJERES **</b> | <b>PERSONAL POR CADA 10.000 MUJERES</b> |
| La Paz   | 223                    | 1.536.970                      | 1                                       |
| Oruro  | 66                     | 231.859                        | 3                                       |
| Potosí   | 60                     | 412.057                        | 1                                       |
| Pando  | 26                     | 43.833                         | 6                                       |
| Beni   | 22                     | 231.588                        | 1                                       |
| Santa Cruz   | 104                    | 1.580.846                      | 1                                       |
| Tarija   | 65                     | 289.006                        | 2                                       |
| Cochabamba   | 154                    | 1035058                        | 1                                       |
| Chuquisaca   | 53                     | 351414                         | 2                                       |
| <b>Total</b>   | <b>773</b>             | <b>5712631</b>                 | <b>1</b>                                |

\* Reporte de la FELCV para la gestión 2015

\*\* INE. Población de mujeres proyectada al 2015

## **Anexo 2**

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES PARA PROYECTOS Y  
ACTIVIDADES DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO: PRESUPUESTOS VIGENTE Y  
EJECUTADO 2015 Y PROGRAMADO 2016**